



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR, en representación de Lizzy
Cuevas Vázquez
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0028

ASUNTO: Revisión formal de Factura

RESOLUCIÓN

El 14 de agosto de 2017, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”), en representación de la señora Lizzy Cuevas Vázquez, presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (la “Comisión”) un recurso de revisión de factura contra la Autoridad de Energía Eléctrica (la “Autoridad”) al amparo del Reglamento 8863, “Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por falta de pago”.

En el día de hoy, la Autoridad presentó un escrito intitulado “Moción asumiendo representación y en solicitud de prórroga” donde solicita un término adicional de veinte (20) días, contados a partir de “la fecha de vencimiento del término original” para presentar su alegación responsiva.

En este caso, la Autoridad tiene hasta el 5 de septiembre de 2017, para presentar su contestación. Es decir, tiene más de la mitad del término reglamentario para responder. La Autoridad no ha presentado una justificación meritoria para que esta Comisión permita extender dicho término.

Atendida la solicitud de término adicional de la Autoridad, la misma se declara NO HA LUGAR. Tiene hasta el 5 de septiembre de 2017 para presentar su alegación responsiva.

Notifíquese y publíquese.

Mariana Ortiz Colón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que el 28 de agosto de 2017 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Mariana Ortiz Colón y que en la misma fecha he enviado copia electrónica de esta Resolución a: codiot@oipc.pr.gov y a zayla.diaz@aepr.com.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria

Certifico que el 29 de agosto de 2017, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0028 y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria